

## Extracto del acta de Comité Fiduciario No 15

14 de julio de 2020

- A) Una vez recibido de parte del Comité Evaluador el informe correspondiente al quinto corte de iniciativas recibidas al corte 9 de julio de 2020, el Comité Fiduciario aprueba e instruye:
1. Abstenerse de adjudicar a la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “ORIENTACION HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN PCD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS” dado que se encuentra incurso en causales de rechazo **a., c., d. y j.** de la Convocatoria 001 de 2020.
  2. Abstenerse de adjudicar a JAVIER MEJIA ARIAS dado que su iniciativa se encuentra incurso en causales de rechazo **a y j** de la Convocatoria 001 de 2020.
  3. Abstenerse de adjudicar a la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “IMPLEMENTAR EL PROGRAMA EMPLÉATE DEL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL -DPS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” dado que se encuentra incurso en causales de rechazo **a., c. e., j., k** de la Convocatoria 001 de 2020.
  4. Abstenerse de adjudicar a EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA EMZULIA E.S.P para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “EMPLÉATE EMZULIA” dado que se encuentra incurso en causales de rechazo **a, c, d, j y p** de la Convocatoria 001 de 2020.
  5. Abstenerse de adjudicar a EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “EMPLEO INCLUSIVO” dado que se encuentra incurso en causales de rechazo **a., c., e., j. y p.** de la Convocatoria 001 de 2020.
  6. Abstenerse de adjudicar al CORPORACION MAKAI A ASESORIA INTERNACIONAL para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “ACADEMIA GEEK” dado que se encuentra incurso en causales de rechazo **a., c., g., j. y p.** de la Convocatoria 001 de 2020.
  7. Abstenerse de adjudicar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “ATENCIÓN A 119 PERSONAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES, INTERMEDIACIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN



LABORAL EN LA CIUDAD DE CALI” ” dado que en el proceso de evaluación de ponderables alcanzó un puntaje de **62 puntos** lo que hace que **NO** sea adjudicable teniendo en cuenta que en la Convocatoria 001 de 2020 se establece que: (...) *se considerarán iniciativas de apoyo al empleo ADJUDICABLE aquellas que obtengan una calificación igual o mayor a setenta puntos (70) del puntaje total(...)*

8. **Adjudicar** convenio a **ANDES BPO SAS** identificada con NIT 900.326.590-9 y representada legalmente por JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE identificado con C.C. 15.431.898 para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo “DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD” por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$220.146.000)** de los cuales **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$190.500.000)** corresponden al FIDEICOMISO – Fondo de Pago por Resultados y **VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$29.646.000)** aportados como Contrapartida por parte del Proponente.

Por lo anterior, se instruye al FIDEICOMOSO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS para que suscriba Convenio con **ANDES BPO SAS** identificada con NIT 900.326.590-9 y representada legalmente por JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE identificado con C.C. 15.431.898, en los términos establecidos.

De acuerdo a la recomendación del componente jurídico del Comité Evaluador, previo a la suscripción del acuerdo empresarial, se deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, representación y facultades de las entidades que avalan la oferta (COMFENALCO ANTIOQUIA y COMFACUNDI).